

EXPEDIENTE:61/O/24/OB/GE/A/0396

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ ACTIVIDAD E INSTALACIONES PARA LOCAL DE OFICINAS”, SITO EN CALLE MIRAFLORES SANTA CRUZ DE TENERIFE”, DEPENDIENTE DE ESTA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2024 .

DE UNA PARTE: D. Jesús Domingo Delgado Santana, en calidad de **Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife** según nombramiento efectuado por **Orden n.º 545/2023, de 25 de julio de 2023**, de la Consejera de Sanidad con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de la Gerencia de Atención Primaria, de conformidad con el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero (B.O.C 32 de 15.03.95).

DE OTRA PARTE : D. JUAN MANUEL CEREZO RUIZ, con D.N.I. nº *****8481****, mayor de edad,, actuando en calidad de representante de **SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con CIF A-80241789** ., con domicilio en Calle Quintanavides, 21. 28050. Madrid con poder conferido al efecto mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Luis Máiz Cal el 25 de noviembre de 2020 con número 2436 de su protocolo

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de servicios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El proyecto de obra cuya ejecución se contrata fue aprobado por **Resolución N.º: 3651 / 2024** de fecha 28 de junio de 2024 del Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, se corrige por **Resolución N.º: 3802 / 2024** de fecha 05 de junio de 2024, con un presupuesto de ejecución de **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (109.547,44 € S/IGIC)** estando incluidos el 16 % de Gastos Generales y 6 ,% de Beneficio Industrial, a lo que se debe añadir **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (7.668,32 €)**, resultante de aplicar un 7 % de IGIC, dando de Presupuesto base de licitación **CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (117.215,76 €)**.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por **Resolución :N.º: 5060 / 2024** del Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, de fecha 12 de julio de 2024.

TERCERO- La contracción del gasto fue efectuada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3961-312F-212 00 00**.

CUARTO.- La adjudicación de este contrato con n.º de expediente **61/O/24/OB/GE/A/0396** para la obra “**ACTIVIDAD E INSTALACIONES PARA LOCAL DE OFICINAS**”, SITO EN CALLE



MIRAFLORES SANTA CRUZ DE TENERIFE”, DEPENDIENTE DE ESTA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE”, se acordó por Resolución N.º 5962/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024 del Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Objeto del contrato.

La empresa **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**, como adjudicataria del para la obra “**ACTIVIDAD E INSTALACIONES PARA LOCAL DE OFICINAS”, SITO EN CALLE MIRAFLORES SANTA CRUZ DE TENERIFE”, DEPENDIENTE DE ESTA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE”**, dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, se compromete a realizar la obra que la Administración le contrate durante la vigencia del presente contrato con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas que le son de aplicación así como a las condiciones ofertadas por el adjudicatario.

La obra objeto del presente contrato será la realización de las obras de adecuación e instalaciones para local de oficinas, con el fin de **adecuación del local para albergar parte del personal de la Gerencia** , a fin de hacer posible la realización de las actividades administrativas que se llevan acabo en este centro y su adecuado uso por los profesionales y usuarios del mismo en las debidas condiciones de seguridad, accesibilidad y comodidad.

Dicho objeto corresponde al **código 45311000** de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

SEGUNDA.- Precios del contrato.

El precio de este contrato es de **CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (104.041,35 €)**, siendo el importe del IGIC (7%) **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.282,89 €)** con un total de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (111.324,25 €)** y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES** a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- Vigencia

Conforme a lo previsto en la cláusula 11 del presente pliego, el contrato tendrá una vigencia de **TRES (3) MESES** .

El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha formalización del contrato.

El plazo de garantía es de 6 años a contar desde la fecha en que se realice la recepción de las obras.



CUARTA.- Ejecución del contrato

El contrato será ejecutado por el contratista con estricta sujeción , a las cláusulas establecidas en el pliego, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, la persona contratista está obligada a respetar la normativa vigente en materia de protección, de datos, sometiéndose expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

QUINTO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la **cláusula 36** del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, u incumplimiento parcial su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las **cláusula 29** del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

SEXTO.- Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Garantía

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria, ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de **CINCO MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.477,37 €)**, IGIC excluido, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

OCTAVO.-Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.



NOVENO.- La persona contratista adjudicataria está obligada a suministrar al órgano de contratación toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMO.- La persona contratista adjudicataria deberá guardar sigilo respecto a los o antecedente que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

UNDÉCIMO.- La persona adjudicataria manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado de Registro de Licitadores y empresa clasificadas (**ROLECE**) aportado no han experimentado variación alguna.

EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA

EL CONTRATISTA

Fdo: Jesús Domingo Delgado Santana

Fdo: Juan Manuel Cerezo Ruiz

78484810R Firmado digitalmente
por 78484810R JUAN
JUAN MANUEL MANUEL CEREZO
CEREZO (R:A80241789)
(R:A80241789) Fecha: 2024.09.11
11:50:33 +01'00'



4

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA | Fecha: 12/09/2024 - 15:47:03 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-000m+J3u8bmRANIKIfVz2xH/g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 07:49:33 | |